



Delante muestro.

**SELLO CUARTO. VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRECE EN
V. O. V. A. P.**

sonar; no puede ser este motivo, o fundamento para dha in-
troduccion, espesa de este Ayuntamiento que en beneficio de
su Publico tome la providenzia que mas fuere de su agrado
Y habiendolo oydo y conferido; Cometio el examen, y
averiguacion de esta novedad a dho Señor D. Alonso, y al
Señor D. Joseph Ignacio Lopez Oliver Remidones, y este
ultimo Procurador General, para que se informen de
la practica y costumbre que hubiere e hauido en este sump-
to, y de lo que resulte tomen Dictamen de los Abogados de
esta Ciudad, y con lo que difieren, trahigan razon para
resolver lo que combenga.

Sobre el Pleito de
Cobrar el diezmo de
la Vta en dinero.

La Ciudad Acuerda, que los Cavalleros Comisa-
rios nombrados para el seguimiento de el Pleito, sobre
haverse intentado que el Diezmo de la Vta repague en
dinero, den cuenta de el estado de esta Causa, para que
enterado el Ayuntamiento de ella, resuelva lo que
tenga por conveniente.

Se componga una
Vera del Contraste

Entendida la Ciudad de guerra Refa de el
Contraste de el Piso vazo, se halla fuera de su lugar,
las piedras desunidas, y con bastante separacion de ella
y que de no componerse puede resultar graves perjuicio
y heridos personas en esta Obra = Acuerda que el Car-
tero Comisario de dho Contraste, haga reconocer la referi-
da Refa, y no estando segura, se informe de la cantidad
que sea menester, para esta composicion, a fin de subirla
y que se execute con la formalidad debida.